



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente n°:** PLN/2024/13

**Asunto:** Acta del Pleno Ordinario de fecha 9 de enero de 2025.

**ACTA NÚMERO 1 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE ENERO DE 2025.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 9 de enero de 2025, siendo las 12:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández.

**CONCEJALES:**

D. Tarsis Manuel Morales Martín

Dª. Mª. Magdalena Ávila González

Dª. Mª. Raquel Torres Pérez

D. Iván Hernández Machín

Dª. Noemí Candelaria García Martín

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso

Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

D. José Daniel Díaz Armas

Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz

D. José Antonio Gil Goya

Dª. Luz Mª. González Expósito

D. José Antonio Caro Salas

Dª. Yaiza María Díaz Dorta

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo

D. Carlos Medina Dorta

Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez

D. José Luis Almenara González

D. Benito Manuel Regalado Reyes

Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

**INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:**

D. Guillermo Luis Moreno González.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por el Secretario General en acumulación de funciones de la Corporación **D. Jordi García Cabedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación. Previamente a tratar el punto D. Carlos Medina Dorta, como cuestión de orden, dado que no se ha modificado el ROM; y teniendo en cuenta que el Presupuesto es un documento muy importante solicita, que queden en suspenso los tiempos a la hora de intervenir los Grupos, y les permitan poder explicar y argumentar cuestiones referentes a ese punto del orden del día.

La Sra. Alcaldesa, le responde que cada Portavoces tienen 6 minutos para explicar las enmiendas. De todas maneras, siempre en las intervenciones les ha dado margen para poder expresarse y más en un pleno de esta categoría no va a cortar tanto las intervenciones

Acto seguido, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1 APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENO: PLENO ORDINARIO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/10); PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 (EXPEDIENTE PLN/2024/11) Y PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024:(EXPEDIENTE PLN/2024/12).-**

**- PLENO ORDINARIO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/10).-**

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de diciembre de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**- PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 (EXPEDIENTE PLN/2024/11).-**

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 17 de diciembre de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**- PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/12).-**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/23>

**2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025: (EXPEDIENTE 12401/2024).-**

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio económico 2025 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 26 de diciembre de 2024.

3º.- Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de diciembre de 2024.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de diciembre de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

5º.- Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 2024.

6º.- Consta, enmienda presentada el día 8 de enero de 2025, con número de Registro de Entrada 2025-E-RPLN-1, por el Subgrupo Municipal VOX, que literalmente dice:

*“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** del*





*Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025, para su devolución a la Junta de Gobierno Local.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Estamos, ante los segundos Presupuestos municipales que presenta este grupo de gobierno, y nuevamente demuestran su incapacidad para presentarlos en tiempo y forma, incumpliendo así los plazos establecidos para su elaboración y aprobación, tal y como recoge el artículo 168 del TRLRHL, ya que se tendría que haber llevado a Pleno antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

*Si los primeros estaban elaborados fuera de la realidad y sin ambición, la verdad es que estos siguen la misma línea, es una huida hacia adelante, sin un proyecto para la ciudad, esto permite entender por qué propuesta tras propuesta de transparencia en la gestión municipal, ustedes se niegan a dar luz a su gestión, amparándose en la mayoría que les da el tripartito, aquí tenemos una prueba más de esta nefasta gestión, demostrando un desinterés total porque haya claridad, y les recuerdo que los presupuestos generales son fundamentales para una gestión efectiva y eficiente y deben asegurar que los recursos se destinen de manera adecuada y que se responda a las necesidades de la ciudadanía, les hago saber que las únicas propuestas que se han traído a este pleno, son las realizadas por la oposición, y concretamente uno de los mayores logros del pasado año, fue la propuesta de este Subgrupo Municipal para la bajada del IBI*

*Pero ustedes, presentan partidas generales que muestran la falta de claridad y opacidad, partidas en las que todo cabe, un cajón desastre que hace imposible que la oposición pueda realizar su labor de fiscalización y control.*

*En los citados presupuestos como ya hicieron en los anteriores, no han contado con la oposición para la elaboración de estos, desconociéndose si hay proyectos reales, ya que no figuran partidas con detalle que permitan conocer en que se pretenden gastar los caudales públicos.*

*Es significativo también el uso del Remanente de Tesorería, que evidencia una pésima gestión y su fracaso a la hora de aprovechar la suspensión de las reglas fiscales, habiendo podido destinar gran parte de esos recursos para acometer inversiones de gran calado en el municipio, dirán que ustedes se lo encontraron, pero han dispuesto de un año y medio para su gestión y esta, la verdad es que no ha sido muy eficiente.*

*Y de colofón sobre su gestión, la auditoría sobre el cierre de las cuentas del 2023, que presenta como uno de los indicadores más alarmantes el Remanente de Tesorería, que ha empeorado las previsiones en 40,2 puntos porcentuales y que puede provocar el incumplimiento de las Reglas Fiscales.*





*El presupuesto presentado para el año 2025, asciende a la cantidad de 27.911.687,52 euros, que como se comprobará en este escrito, no van a redundar para nada en mejorar la situación de los vecinos de Tacoronte.*

**Análisis de las partidas presupuestarias:**

➤ **Ingresos:** 27.911.687,52 €, incremento de 4,1% con respecto a los presupuestos del 2024.

1. Impuestos Directos: 5.676.957,74 €

✓ *Modificación: (-7,79%), debida a la reducción en el IBI, reitero propuesta presentada por este Subgrupo Municipal.*

2. Impuestos Indirectos: 350.000,00 €

✓ *Modificación: (+41,86%), incremento relacionado con el aumento en licencias de construcción y obras, propuesta que trajeron indicando que iban a ser beneficiosas para la ciudadanía, ahí está la realidad de lo que pretendían, ir recuperando lo no ingresado en la partida anterior.*

3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: 3.321.122,41 €

✓ *Modificación: (+18,93%), incremento relacionado por tasas de servicios o precios públicos, concretamente en dos de ellos se han centrado para disminuir la capacidad económica de los ciudadanos de Tacoronte:*

- *El primero y más importante es la subida de la tasa de basuras (+39%), ya que afecta a la totalidad de los Tacoronteros, incremento que todavía no han traído a este pleno, pero que tienen claro que lo van a hacer efectivo,*
- *El segundo incremento es la tasa urbanística (+15%).*

4. Transferencias Corrientes: 17.711.491,47 €

✓ *Modificación: (+3,30%), incremento estable, teniendo un aumento en fondos provenientes del estado*

5. Ingresos Patrimoniales: 740.000,00 €

✓ *Modificación: (+72,55%), incremento que demuestra la mala gestión de los presupuestos.*

- *Intereses en cuentas bancarias (+150%), dinero que debería haber sido utilizado para mejorar la vida de los Tacoronteros, ha quedado depositado para generar intereses, seguro que la entidad bancaria agradece la ineptitud de la gestión.*
- *También es llamativo el incremento de dividendos de TEIDAGUA (+33%), esto muy probablemente está relacionado con la subida de las tasas de agua y*





*alcantarillado que pagan todos los ciudadanos*

- *Por último y no menos importante la reducción en arrendamientos (-49%), no por qué han bajado las cuantías, sino porque el pequeño comercio está cerrando y muestra la falta de proyectos para ayudar y potenciar iniciativas que hagan fuerte a nuestro comercio.*
- **Gastos:** 27.911.687,52 €, incremento de 4,1% con respecto a los presupuestos del 2024.

1. Gastos de Personal: 9.106.127,79 €.

- ✓ *Modificación: (-2,15%), menos dinero para gastos de personal, algo inexplicable, en una administración que está al borde del abismo por falta de personal, con condiciones vergonzosas, con un convenio obsoleto y caduco, con una RPT que siempre dicen que estará próximamente, pero que ni está, ni se le espera, falta de recursos humanos que ustedes pleno tras pleno, ponen como excusa para justificar su mala gestión, pero que en vista de la partida referida se ve que no tienen intención de dar solución alguna, tiene difícil encaje el llevar a cabo algo que no está presupuestado, por mucho que quieran venderlo, ustedes que decían que su labor primordial era “ordenar su casa”, no sabemos a qué se referían con esa matización, porque lo que es la administración local está totalmente abandonada, lo que implica menor capacidad operativa, sobrecarga laboral, reducción de servicios, impacto en la moral de los trabajadores y atrasos en la tramitación.*

2. Gastos corrientes de bienes y servicios: 10.825.137,07 €

- ✓ *Modificación: (+9,43%).*
  - *La partida 22100 suministros, llama la atención el incremento en alumbrado público (+47,6%), sin embargo, en el suministro eléctrico de la administración (-25,4%), no sabemos cómo lo van a hacer, pondrán velas o volveremos a las máquinas de escribir manuales.*
  - *La partida 22199 “otros suministros administración general”, se incrementa (+150%), con un contrato de “contrato ferretería y otros” hablamos de 170.000,00 €, ya da para clavos y candados.*
  - *La partida 225 tributos “tratamiento de residuos” (+70,54%), pasamos de 552.000,00 €, a 941.367,00 €, la diferencia es muy importante, entiendo que se va a realizar un tratamiento muy especial.*
  - *La partida 26699 “otros gastos diversos”, figura asignación*





para “mercado, abastos y lonjas” con 180.000,00 €, sin saber el objetivo de dicha cuantía; en la misma partida reducen (-20%) otras de relevancia como “la asistencia a personas dependientes” y la de “comercio”.

- La partida 22706 “estudios y trabajos técnicos” (+2%), con un montante de 766.000,00 €, piensen, con ese dinero la de contrataciones de técnicos que podrían hacer para que llevaran a cabo el estudio, proyecto, control y supervisión de la ejecución de los mismo.
- La partida 22799 nos encontramos el epígrafe bienestar animal (+200%), con un montante de 90.000,00 €, es relevante al ver que para la asistencia a la dependencia sólo cuentan con 40.000,00 €, pero para el laboratorio ecofeminista, con una cuantía 114.811,00 €, el año pasado tenía la misma cuantía, imagínense todo lo que se podría hacer con ese dinero.

3. Gastos financieros: 55.000,00 €, mantienen la misma cantidad que en el presupuesto anterior.

4. Transferencias corrientes: 5.176.068,30 €.

- ✓ Modificación: (+0,37%), en esta partida nos encontramos las subvenciones por importe de 2.162.626,98 € con un largo listado de subvenciones nominativas, lo que no hemos recibido ha sido un informe del control y fiscalización de las subvenciones otorgadas en los presupuestos pasados, más allá de una que según ustedes solicitó que no se le diera, continuando con la opacidad y falta de transparencia en el manejo del dinero público.

5. Fondo de contingencia: 315.248,17 €.

- ✓ Modificación: (-29%), es llamativo la rebaja, teniendo en cuenta que en el borrador tenía un incremento del (+79,9%), y en la acta de la mesa general de empleados públicos, de fecha 15 de octubre de 2024, ante la pregunta “si no hay previsión ante la carencia de personal”, contestan que está vinculada a la RPT, preguntado sobre la falta de previsión en el capítulo I de una cantidad de dinero para ello, el Sr. Concejal de Hacienda, contesta literalmente “ese incremento salarial se podría tirar del fondo de contingencia, que en 2024 tenía 450.000,00 € y para el ejercicio 2025 se dotará de un millón de euros”, como diría Gila, alguien no dice la verdad.

6. Inversiones reales: 2.031.106,19 €

- ✓ Modificación: (+20,6%), los datos son un mero espejismo, la realidad es otra muy diferente.
- Se reseñan partidas, como la 625 “mobiliario”, con un importe de 163.000,00 €, pero el año pasado ya hacían





constar 65.000,00 €, y en el pleno celebrado el pasado mes de noviembre en el expediente 9664/24, realizaban modificación presupuestaria por cuantía de 3.586.200,89 €, para la realización de asfaltados, obras, mobiliario, etc., creo que ya han tenido suficiente para mobiliario.

- La partida 626 “equipos para procesos de información”, adquisición de equipos informáticos por un montante de 65.000,00 €, ¿qué ha pasado con los que se adquirieron el pasado año, en la misma partida con un importe de 90.000 €?
- La partida 632 “edificios y otras construcciones” meten 290.000,00 € para reparación y mantenimiento de edificios municipales, pero ya en la partida 21200 figura edificios y otras construcciones 426.000,00 €.
- La partida 633 “maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje” (+927%), el año pasado se reseñaba en la partida 623 por un importe de 62.500,00 €, este año 641.729,93 €, ya dirán como lo hacen.

*El capítulo que debería ser el más importante para la ciudad, ya que son los proyectos a corto y medio plazo, y que revierten directamente en la ciudad, no es real, sino que está maquillado y nos demuestra la falta de proyectos que permitan la mejora de Tacoronte y sus vecinos.*

7. *Transferencia de capital: 238.000,00 €.*

*✓ Modificación: (+37,6%), incremento sustancial para dar más aportaciones nominativas.*

8. *Activos financieros: 90.000,00 €, se mantiene con respecto al presupuesto anterior.*

**Conclusión:** *destacar la falta de claridad y transparencia, de las diversas partidas que hacen imposible analizar con detalle en qué gastan (o tiran) el dinero los Tacoronteros, con una gestión sin visión estratégica.*

*Incidir en que todos los puntos desarrollados en esta enmienda muestran que es evidente que estamos ante un presupuesto poco creíble y que ha sido efectuado de espaldas a la realidad de Tacoronte, es necesario realizar una gestión que responda a las necesidades reales de los Tacoronteros, ya que se ve claramente la falta de proyectos, iniciativas y visión de futuro para mejorar la calidad de vida de los vecinos, quedando reflejado la falta de interés en solucionar los graves problemas que hay en la administración local, la falta de proyectos de inversión y con partidas y cuantías sin un claro fundamento, los recursos deben ser utilizados con responsabilidad y en beneficio de los vecinos.*

*Por ello, debe ser devuelto para redactarse, contemplando todas y cada una de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*las necesidades que demandan los ciudadanos de Tacoronte.”*

7º.- Consta, enmienda presentada el día 9 de enero de 2025, con número de Registro de Entrada 2025-E-RPLN-2, por el Subgrupo Municipal SOMOS TACORONTE, que literalmente dice:

**“D. Carlos Medina Dorta y Dña. Sandra M. Ramos Pérez, en la condición de Concejales del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte y miembros de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan las siguientes enmiendas a la aprobación inicial del Presupuesto 2025 (Exp. 12401/2024), incluido en el punto 2 del orden del día de Pleno Ordinario que tendrá lugar el 9 de enero de 2025.**

**Exponen:**

*El presupuesto municipal es el documento económico más importante de un Ayuntamiento; en él se establece el reparto del gasto de los fondos destinados para el mantenimiento de los servicios que una administración tiene encomendadas por ley, además de reflejar las líneas políticas del Grupo de Gobierno a la hora de distribuirlos, y que recibe a través de los impuestos recaudados de los ciudadanos o las transferencias recibidas de otras administraciones.*

*En el presente mandato, que dio comienzo con el pacto suscrito por PSOE, CC y PP, se han adoptado acuerdos que lastrarán a medio y largo plazo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. Un inicio que se caracterizó por los acuerdos pactados para el aumento de los salarios del Grupo de Gobierno y la contratación de cuatro asesores, situando a este ejecutivo como el más costoso de la historia de Tacoronte. Pero no es lo único, ya que bajo el pretexto continuo de la carencia de medios propios, hay que sumar el aumento progresivo del gasto a través de empresas externas, principalmente contratos menores, para la realización de cualquier actividad, servicio, etc. A esta práctica se han sumado todos los integrantes del acuerdo del pacto, provocando así una manifiesta privatización de la gestión, además de la omisión de las competencias propias que debe asumir el Ayuntamiento con la gestión directa. Esta privatización de la gestión, a través de empresas externas, hacen que la prestación de los servicios sea más cara con el consiguiente perjuicio al presupuesto de gasto.*

*La política de externalización de la gestión municipal que tienen los actuales gestores del Ayuntamiento, se ha visto plasmada igualmente en el Plan Estratégico de Subvenciones que acompañó el presupuesto del año 2024, contemplando un importante número de subvenciones nominativas sin que las entidades estuvieran preparadas para su gestión, hasta tal punto que han tenido que contratar servicios paralelos para el asesoramiento y gestión de las mismas o, en otros casos, se han visto en la obligación de no poder asumirlas, y cuyos créditos han acabado en la aplicación de fiestas, como*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*refleja el expediente 11131/2024. Llamativamente, en el Presupuesto de 2025, muchas de las subvenciones nominativas desaparecen y otras se convierten en concurrencia competitiva, cambiando el criterio, lo que ya argumentó Somos Tacoronte en el pleno de la aprobación inicial en febrero de 2024. Los hechos dejan de manifiesto que el Plan Estratégico de Subvenciones del 2024 no seguía ninguna línea para el desarrollo cultural o social del municipio ni de las entidades, sólo obedecía a la improvisación y una forma irresponsable de gestionar el dinero de los contribuyentes, lo que está caracterizando el pacto PSOE, PP y CC.*

*Otro aspecto a destacar sigue siendo el bajo nivel inversor en el presupuesto corriente, alcanzando sólo el 7,28% de los 27.911.687,52 € para el 2025. En las inversiones previstas no se prevé proyectos de calado, dejándonos indiferentes; mayoritariamente son gastos menores que no harán que el municipio ofrezca una imagen distinta a la del abandono ya existente por falta de mantenimiento en sus infraestructuras, ni tampoco se ven políticas que den respuesta a una necesidad mayoritaria como mejoras en el Mercado Municipal, el Pabellón de Pérez Reyes, el edificio de Los Andes, la recuperación del Terrero de Lucha de Piedra de Torres, la Estación de Guaguas, la ampliación de la red de alcantarillado, una mejora de la imagen de las zonas comerciales, un plan de barrios, la recuperación del camping o la compra de la denominada Rotonda de Mesa del Mar, el mantenimiento de las mallas de la costa, la recuperación de senderos, el transporte público municipal, la adquisición o construcción de viviendas destinadas a políticas públicas, etc., en definitiva, un sinfín de necesidades y carencias que siguen esperando ser atendidas.*

*El enfoque del tripartito es el puro entretenimiento, no la mejora de la calidad de vida del conjunto de los tacoronteros y tacoronteras, y así quedó reflejado en los documentos de la ejecución del gasto del año 2024. A falta de tiempo para un mayor análisis, comprobamos que en el capítulo de Fiestas Populares y Festejos se alcanzó 934.756,32€ de gasto directo, suma desproporcionada y sin repercusión significativa, a la que hay que añadir los demás gastos derivados de la organización de las actividades, logística, horas del personal de oficios, Policía Local, que se han disparado, ambulancias, baños portátiles, etc. Esta misma conclusión ha quedado reflejada en el informe de la Auditoría de Gestión realizada por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, a partir de la liquidación del año 2023, de la que hemos tenido conocimiento recientemente, y que manifiesta que han sido, las fiestas, uno de los tres ejes de mayor inversión de este Ayuntamiento, para el año 2024, siendo las otras dos, el pago a la Mancomunidad del Nordeste para la recogida de basura y el alumbrado público.*

*Un ejemplo de la mala gestión, en esta área de fiestas y eventos, son las recientes críticas recibidas por la Cabalgata de los Reyes Magos, lo que debe servir para hacer reflexionar a los responsables que, no por más gastar se consigue una gestión más eficiente. Igualmente queda retratado un desconocimiento preocupante, por parte del Grupo de Gobierno, el más caro, con más asesores y el mayor presupuesto de la historia de Tacoronte, de los verdaderos asuntos importantes del*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*municipio, y habiendo llegado casi al meridiano del mandato. Casi dos años transcurridos, desde su comienzo, para no haber mejorado nada el municipio, lo que da pie a qué empiecen a aflorar sus verdaderos propósitos en el Ayuntamiento y que sólo pasan por resolver sus vidas privadas.*

*Bajo el pretexto de una importante inversión con cargo a los remanentes, el Grupo de Gobierno ha sacado pecho a lo largo del 2024, afirmando que iba a ser el de mayor capacidad inversora del Ayuntamiento, y tienen razón, ya que a la cantidad inicial contemplada en el presupuesto cerrado de ese año, que ascendió a 1.691.730,62 € para el capítulo de inversiones, se le sumó los 13.409.531,55€ en modificaciones de crédito, alcanzando un total de 15.101.262,17 €, pero que, una vez finalizado el ejercicio, sólo lograron una paupérrima ejecución del 27,8%, 4.205.079,76 de euros de pagos realizados, y que en su mayoría provenían de los contratos y compromisos anteriores al actual Grupo de Gobierno.*

*Somos Tacoronte elaboró un programa político, para las elecciones municipales del 2023, con líneas transversales bien definidas para que, en la medida de lo posible, se pudiera devolver a los ciudadanos servicios de calidad, a la altura de los impuestos que pagan. Propuestas con un marcado carácter social, con políticas para atender una población con independencia de la edad que tengan, aumentar la inversión en becas para estudiantes, ayudas para hacer frente al guarderías, políticas para una población de mayor edad y que carecen de atención por parte del Ayuntamiento más allá de la dinamización que se desarrolla a través de los centros de mayores..., propuestas de líneas de acción que no se ven en el proyecto de presupuesto para el año 2025 del Grupo de Gobierno.*

*Muchos son los asuntos que se han vendido como gestión eficiente, siendo la realidad una declaración de intenciones, como es la relación de puesto de trabajo (RPT) que estructure la organización interna y contemple unas condiciones laborales acorde a las responsabilidades de las personas trabajadoras del ayuntamiento y que evite, así, una continua salida de los mismos a otras administraciones por falta de acuerdos laborales acordes a la actualidad. En cambio, lo único que vemos es un carrusel de fotografías con las nuevas incorporaciones acompañados por media docena de concejales del Grupo de Gobierno. No se justifica la política que siguen en materia laboral, pues sin tener aprobado este importante documento que diagnostique y organice el ayuntamiento para determinar qué plazas deben ser creadas u ocupadas, llevan al proyecto de presupuesto para el 2025 la creación de 3 plazas de policía local, teniendo 18 vacantes. Además la plantilla orgánica refleja un gran número de plazas vacantes con créditos por falta de realizar las correspondientes convocatorias, y todo ello, ahonda en un mayor gasto en el capítulo de personal y una ineficiencia en la gestión de los asuntos de los ciudadanos.*

*El municipio está sumido en una continua improvisación, donde el horizonte que se vislumbra es incierto, a pesar de que la imagen de unidad y gestión que pretende reflejar el Grupo de Gobierno, a través de un sin fin de fotografías, cuyos principales*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

protagonistas son los y las concejales liderados por Dña. Sandra Izquierdo, es la contraria.

La ejecución presupuestario es una materia que lleva un profundo análisis de cómo se ha gastado, para reflejar en el ejercicio siguiente una gestión más responsable y sostenible y garantizar, así, el futuro de los servicios para todos, a la par que la inversión en infraestructuras mejore la calidad de vida de los habitantes del municipio. A pesar del limitado tiempo para su estudio, Somos Tacoronte, considera que este presupuesto se puede enmendar para intentar reflejar proyectos que van en la línea de nuestro programa político, y que mejorarían la imagen del municipio, además de ser demandas reales.

Por todo ello, D. Carlos Medina Dorta y Dña. Sandra M. Ramos Pérez, en la condición de Concejales del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte proponen las siguientes enmiendas a la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el 2025:

Aplicación	Disminución de créditos en aplicación de gastos	Cred. inicial	Cred. aminorar.
22609 33000	Actividades culturales y deportivas, administración general de cultura	600.000€	300.000€
22609 33800	Actividades culturales y deportivas, fiestas populares y festejos	700.000€	450.000€
22601 91200	Atenciones protocolarias y representativas órganos de gobierno	30.000€	15.000€
23000 91200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno, órganos de gobierno	70.000€	70.000€
23000 92000	Dietas del personal no directivo administración general	5.000€	5.000€
22799 17100	Otros trabajos realizados por otras empresas y parques y jardines (no se justifica esta cantidad al estar en precario el contrato, en el año 2020 fue de 267.500 € y en el año 2024 se reconoció la obligación de 462.960,02€ )	800.000€	400.000€
22799 17101	Otros trabajos realizados por otras empresas y mejoras en jardines (debe sacarse el concurso que refleje las necesidades en esta materia)	40.000€	20.000€
22602 49100	Publicidad y propaganda	60.000€	30.000€
22706 15100	Estudios y trabajos técnicos. urbanismo (en el año 2024 disponía de 280.953,47€ se ejecutó 28.783€)	200.000€	150.000€
22798 44110	Servicio discrecional de transporte	90.000€	50.000€
23100 91200	Locomoción órganos de gobierno	2.000€	2.000€
23120 92000	Locomoción del personal no directivo	2.000€	2.000€





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

13300 62300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento, radar multador y cabinas fijas.	40.000€	40.000€
92000 63300	Administración general, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (no se determina a qué obedece)	641.729,93€	466.000€
		Total	2.000.000€

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Adquisición de terrenos o compra de promociones de vivienda sin acabar.	500.000€
	Red de saneamiento calle Hoya de Lirios y calle La Sabina	150.000€
	Mantenimiento de las mallas de costa (muy urgente por los años que se han llevado a cabo el mismo)	150.000€
	Alumbrado público de la calle Mencey Bencomo y Camino de Las Piletas	50.000€
	Creación de transporte de pasajeros público municipal	150.000€
	Subvenciones para la rehabilitación de las casas tradicionales canarias o catalogadas.	100.000€
	Reforma integral del Pabellón de Pérez Reyes	150.000€
	Ampliación del cementerio municipal	150.000€
	Mantenimiento del Edificio de los Andes y alrededores.	50.000€
	Mejoras en el Mercado Municipal para licitar los kioscos vacíos.	100.000€
	Compra de la rotonda de Mesa del Mar	50.000€
	Recuperación del camping de Mesa del Mar	150.000€
	Plan de barrios, aceras, parques, alumbrado público, mobiliario, etc.	250.000€
	Total	2.000.000€”

8º.- Consta, enmienda presentada el día 9 de enero de 2025, con número de Registro de Entrada 2025-E-RPLN-3, por el Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, que literalmente dice:

“**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, edil del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, mediante el presente escrito presenta alegaciones a la totalidad, enmienda a la totalidad por defectos de forma y enmienda parcial al punto del orden del día del pleno de 9 de enero de 2025, referido a **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025:**

EXPONE





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*El Proyecto de presupuesto de 2025 propone un modelo de Tacoronte basado en el gasto superfluo y en la baja inversión, teniendo en cuenta que las partidas que suben de forma ex orbitada destacan en fiestas, protocolo o cultura (que sabemos que suele gastarse en verbenas), por ello venimos a proponer algunas inversiones que son estratégicas para el municipio. Además hay cantidades a 0, que están duplicadas y que hacen del documento un pobre elemento de trabajo a efectos ciudadanos y políticos.*

*Por ello, proponemos:*

**PRIMERO.- ENMIENDA 1**

**DAR DE BAJA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS EN LA CUANTÍA ESPECIFICADA**

<i>PARTIDA A DETRAER</i>	<i>CANTIDAD INICIAL</i>	<i>CANT. DAR DE BAJA</i>	<i>CANT. RESULTANTE</i>
226 // 22609 /// 33800 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	700.000,00 €	300.000,00 €	400.000,00 €
227 /// 22706 /// 15100 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	200.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
227 /// 22799 /// 17100 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PARQUES Y JARDINES	800.000,00 €	300.000,00 €	650.000,00 €
226 /// 22609 /// 33000 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	600.000,00 €	300.000,00 €	400.000,00 €
221 /// 22100 /// 16500 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.300.000,00 €	656.000,00 €	644.000,00 €
<b>SUMA TOTAL DE BAJAS</b>		<b>1.656.000,00 €</b>	

**DAR DE ALTA LAS SIGUIENTES INVERSIONES:**

**PRIMERA.-**





63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

PROYECTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DEL BARRIO DE LA LUZ TACORONTE ..... 1.497.000 EUROS

*Si por algún detalle técnico no se considera la numeración asignada, la correspondencia sería entonces la siguiente si es obra nueva, aunque realmente se trata de una rehabilitación:*

682 Edificios y otras construcciones 211 Construcciones con la denominación PROYECTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DEL BARRIO DE LA LUZ TACORONTE cuantía ..... 1.497.000 EUROS

SEGUNDA.-

681 Inversiones en Terrenos 220 inversiones en terrenos “ADQUISICIÓN DE LA PARCELA DENOMINADA ROTONDA DE MESA DEL MAR” ..... 159.000 EUROS

*No estamos de acuerdo en el fondo del documento ya que es un presupuesto irreal, con una inversión ridícula en el municipio y que sólo advierte subidas en partidas vinculadas al ocio y tiempo libre.*

*Por todo ello, presento las presentes enmiendas ya que este presupuesto adolece de una inversión a la altura de nuestro municipio y además, quiebra el principio de **especificación**, por el que todos los gastos deben encontrarse correctamente delimitados en el presupuesto, no admitiéndose cifras globales que se encuentran en ceros por todo el documento, lo que no favorece la aplicación de los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa. Y esto genera que no esté ajustado a forma y a derecho y contravenga las especificaciones que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.”*

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, “*aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.”*

**Segunda.-** La elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.

Por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda se ha completado la elaboración del expediente del Proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, procediendo la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del mismo.

**Tercera.-** Conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General integrará:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de entes instrumentales, únicamente se ha formado el de la propia Entidad, que se compone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 8 y 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de los siguiente documentos:

- a) Los estados de gastos
- b) Los estados de ingresos
- c) Las bases de ejecución del Presupuesto General.

De otra parte, al Presupuesto General se le unirán, como anexos, en virtud de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, los siguientes:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.





- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**Cuarta.-** El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que *“los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)”*, ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General.

**Quinta.-** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

#### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa, señala que, se han presentado 3 enmiendas, de la Portavoz del Subgrupo Municipal Vox, del Portavoz del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte y del Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, por ese orden.

Como, las enmiendas del Subgrupo Municipal Vox y Nueva Canarias, son a la totalidad, propongo que se debatan juntas, si los portavoces están de acuerdo, por lo que, preguntándoles si quieren que se debatan conjuntamente.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí y D. José Daniel rechazan esa propuesta, piden que se debatan individualmente,

Acto seguido la Sra. Alcaldesa le da la palabra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, para explicar su enmienda. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso y D<sup>a</sup> Noemí Candelaria García Martín, a las 12:46 horas, incorporándose a las 12:47 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 12:54 horas, incorporándose a las 12:57 horas.

Deliberado suficientemente la enmienda del Subgrupo Municipal VOX, se rechaza, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D<sup>a</sup>. SANDRA M<sup>a</sup>. RAMOS PÉREZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA;** y **TRECE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ.**

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/4017>

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carlos Medina Dorta, a las 13:11 horas, incorporándose a las 13:13 horas.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. José Daniel Díaz Armas, para explicar su enmienda a la totalidad. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo a las 13:56 horas, incorporándose a las 13:59 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Caro Salas, a las 14:07 horas, incorporándose a las 14:08 horas.

Debatido suficientemente la enmienda del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se rechaza por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/7517>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

A continuación, la Sra. Alcaldesa le da la palabra a D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup>. Ramos Pérez, para explicar el punto.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Daniel Díaz Armas a las 14:11 horas, incorporándose a las 14:13 horas.

Se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Noemí Candelaria García Martín a las 14:23 horas, incorporándose a las 14:23 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes a las 14:23 horas, incorporándose a las 14:28 horas.

D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup>. Ramos Pérez, pide la palabra para indicar, que se tiene que marchar. Es una pena, que en un Pleno tan importante donde se traen los presupuestos, se tenga que ausentar. Añadiendo, que han pedido que cambien el horario para conciliar el trabajo y los Plenos. Acto seguido abandona el Salón de sesiones siendo las 14:27 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya a las 14:35 horas, incorporándose a las 14:37 horas.

En el segundo turno toma la palabra D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.

Por alusiones toman la palabra D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, por las manifestaciones de D. Carlos y D. José Daniel. Asimismo, D. Carlos Medina Dorta, alude a lo manifestado por D. José Antonio Caro y D. Eduardo.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Noemí Candelaria García Martín a las 15:12 horas, incorporándose a las 15:14 horas.

Por alusiones toma la palabra la Sra. Alcaldesa, aludiendo a lo manifestado por D. Carlos Medina. Asimismo, al finalizar D. José Antonio Caro Salas, pide la palabra para aludir a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo y a D. Carlos Medina por sus manifestaciones.

Suficientemente tratada la enmienda del Subgrupo Municipal SOMOS TACORONTE, se rechaza por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA**,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA; DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D<sup>a</sup>. SANDRA M<sup>a</sup>. RAMOS PÉREZ.**

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/17/11620>

Acto seguido la Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. José Daniel Díaz Armas, para explicar la enmienda parcial. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Carlos Medina Dorta y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Caro Salas, a las 15:20 horas, incorporándose a las 15:21 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Iván Hernández Machín, a las 15:22 horas, incorporándose a las 15:25 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Magdalena Ávila González, a las 15:25 horas, incorporándose a las 15:29 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Yaiza M<sup>a</sup>. Díaz Dorta, a las 15:29 horas, incorporándose a las 15:32 horas.

En el segundo turno toma la palabra D. José Daniel Díaz Armas. En este turno hace referencias al punto objeto de debate.

Debatido suficientemente la enmienda parcial del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se rechaza por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/17/13105>

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Tarsis Manuel Morales Martín, a las 15:42 horas, incorporándose a las 15:49 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carlos Medina Dorta, a las 15:42 horas, incorporándose a las 15:45 horas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Raquel Marichal de la Paz, a las 15:44 horas, incorporándose a las 15:46 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, a las 15:48 horas, incorporándose a las 15:53 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, a las 15:52 horas, incorporándose a las 16:00 horas.

La Sra. Alcaldesa, al finalizar la intervención de D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, hace un receso a las 16:07 horas hasta las 16:18 horas.

D. Benito Manuel Regalado Reyes abandona el Salón de Sesiones a las 16:09 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/17/171>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ** y **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual tal y como se detalla en el Anexo II.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General Municipal para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

### ANEXO I

INGRESOS				
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	
Op no financieras	Op corrientes	I	Impuestos directos	5.676.957,74 €
		II	Impuestos indirectos	350.000,00 €
		III	Tasas y otros ingresos	3.321.122,41 €
		IV	Transferencias corrientes	17.711.491,47 €
		V	Ingresos patrimoniales	740.000,00 €
	<b>Total operaciones corrientes</b>			<b>27.799.571,62 €</b>
	Op de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII		Transferencia de capital	69.450,35 €	
<b>Total operaciones de capital</b>			<b>69.450,35 €</b>	
Op financieras	VIII	Activos financieros	42.665,55 €	
	IX	Pasivos financieros	0,00 €	
<b>Total operaciones financieras</b>			<b>42.665,55 €</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos</b>			<b>27.911.687,52 €</b>	

GASTOS				
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	
Op no financieras	Op corrientes	I	Gastos del Personal	9.106.127,79 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	10.825.137,07 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.176.068,30 €
		V	Fondo de Contingencia	315.248,17 €
	<b>Total operaciones corrientes</b>			<b>25.477.581,33 €</b>
Op de Capital	VI	Inversiones reales	2.031.106,19 €	
	VII	Transferencias de capital	313.000,00 €	
<b>Total operaciones de capital</b>			<b>2.344.106,19 €</b>	
Op financieras	VIII	Activos financieros	90.000,00 €	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

	IX	Pasivos financieros	0,00 €
		<b>Total operaciones financieras</b>	<b>90.000,00 €</b>
		<b>Total presupuesto de Gastos</b>	<b>27.911.687,52 €</b>

**ANEXO II**  
**PLANTILLA ORGÁNICA DE 2025**

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	<b>ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>	
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	
7	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	
	<b>SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR</b>	
1	ARQUITECTA/O	A1
	<b>SUBESCALA TÉCNICA MEDIA</b>	
1	DIPLOMADA/O EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTAS/OS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	A2
	<b>SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR</b>	
1	DELINEANTE	C1
	<b>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA</b>	
1	INSPECTOR/A DE POLICÍA	A2
	<b>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA</b>	
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
28	POLICÍAS	C1
<b>66</b>	<b>TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTA/O	I
3	ABOGADA/O	I
1	PSICOLOGA/O	I
1	PROFESOR/A DE CLARINETE	I
1	PROFESOR/A DE PIANO	I
1	PROFESOR/A DE CANTO	I
1	PROFESOR/A DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR/A DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR/A DE TUBA	I
1	PROFESOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR/A DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGA/O	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR/A SOCIAL	II





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
2	INGENIERA/O TÉCNICA/O AGRÍCOLA	II
4	ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	II
1	DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR/A DE COMPRAS	II
1	GESTOR/A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR/A DE RENTAS	II
1	TITULADA/O GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR/A	II
1	PROFESOR/A DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR/A DEPORTIVO	II
1	TITULADA/O GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADA/O GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
2	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GÚÍAS	III
1	ANIMADOR/A DEPORTIVO	III
4	TÉCNICA/O JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
1	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
8	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
<b>122</b>	<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</b>	

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL
<b>4</b>	<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL</b>

**RESUMEN**

AÑO	2025
A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	66
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	122
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
<b>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2025</b>	<b>192</b>

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/16750>

La Sra. Alcaldesa antes de pasar al siguiente punto quiere valorar al Grupo de Gobierno por la capacidad de trabajo y el equipo que han aunado para sacar el presupuesto adelante, liderado por el compañero Eduardo, “felicidades Eduardo”, han entendido cual es el objetivo y la prioridad, se siente muy orgullosa. Añade que hay que





seguir trabajando para los Tacoronteros y Tacoronteras, da las gracias a todos y a todas.

**3 DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 7560/2024).-**

El presente expediente, consta de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1º.- Mediante escrito de 13 de septiembre de 2024, Dña. Verónica Polegre Afonso, en calidad de Presidenta de la Asociación Reinserción Social de Menores Anchieta, con CIF G38032918, solicita que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal.

2º.- Consta en el expediente providencia de la Alcaldía de 17 de septiembre para que se realicen los trámites necesarios para la citada declaración.

3º.- Consta en el expediente la aportación de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de encontrarse de alta en el Registro municipal de Asociaciones (nº 92). (Art 78.1 Decreto 12/2007).
- b) Memoria de las actuaciones realizadas que acrediten el fin social de la asociación (Art 76.1 a Decreto 12/2007) donde se hace referencia a los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público (art 78.1 Decreto 12/2007).
- c) Certificación, emitida y suscrita por el Secretario de la entidad, justificativa de que la asociación lleva funcionando legalmente durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud y cumpliendo sus fines sociales. (Art 76.1 b Decreto 12/2007).
- d) Certificación acreditativa del acuerdo, adoptado por la Asamblea General de la asociación, de solicitar su declaración de interés público. (Art 76.1 d Decreto 12/2007).
- e) Estatutos compulsados de la asociación (Art 77.2 a Decreto 12/2007).
- f) Certificación al Registro de Asociaciones de Canarias (G1/S1/12198-73/TF) en la que consta la inscripción de la asociación y la vigencia de los cargos de los miembros del órgano de representación.

4º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 2366/2024 se solicita informe sobre si los fines estatutarios tienden a promover el interés público y si la actividad de la asociación no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados, sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines de la asociación de que se trate, a la Viceconsejería de Bienestar Social del





Gobierno de Canarias y al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife.

Consta informe del registro general de entrada y salida de documentos de esta Corporación indicando que en el plazo establecido (un mes) solo se ha recibido informe del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife, al respecto de la declaración de interés público municipal.

El citado informe de 8 de noviembre de 2024 tras el análisis de los fines y actividades se estima que estos son promotores del interés público, informando favorablemente la declaración de interés público municipal de la Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta.

5º.- Consta informe jurídico de fecha 27 de diciembre de 2024, en el que se concluye que se han completado los requisitos y procedimiento a los efectos de que por la Alcaldía en el marco de sus competencias se valore la concurrencia de motivos de interés público para elevar al Pleno la propuesta de declaración de interés público municipal de la Asociación Reinserción Social de Menores Anchieta.

6º.- Consta Propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.- Régimen jurídico.-** El régimen jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

En aplicación del art. 38 Ley 4/2003 de 28 de febrero a las asociaciones de ámbito territorial local, podrán ser declaradas de interés público municipal las asociaciones inscritas en las que concurra las siguientes circunstancias:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general del municipio. Se entenderá por interés general la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a sus asociados exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.
- c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.
- d) Que disponga de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.
- e) Que se encuentren constituidas, en funcionamiento efectivo y hayan realizado actividades ininterrumpidamente, de interés general en beneficio del sector material de actuación con el que estén relacionadas al menos durante los dos años inmediatamente precedentes a la presentación de la solicitud.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

La declaración de interés público también se regula en el art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero, como requisito para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

**Segunda.- Procedimiento.** De conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación prevista en los arts. 76 y 77 del citado Decreto 12/2007.

Asimismo se ha remitido por la Alcaldía copia de la solicitud y de todo el expediente a aquellas Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Autónoma de Canarias y a las Administraciones Públicas competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación.

Cumplidos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias, el Ayuntamiento podrá resolver de declaración de interés público municipal de la asociación afectada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

**Tercera.- Competencia.-** En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía impulsar la tramitación del presente expediente, correspondiendo al Pleno la resolución sobre esta materia (art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero).

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Tarsis Manuel Morales Martín, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. José Luís Almenara González, Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Interventor, a las 16:47.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/17/16834>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **Dieciocho VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA** y **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de interés público municipal a la Asociación Reinserción Social de Menores Anchieta con CIF G38032918, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12198-73/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 92, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente acuerdo a la Asociación interesada.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

**CUARTO.-** Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/17156>

#### **4 DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS DESDE EL 2881 AL 3245 DEL AÑO 2024.-**

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y sus Concejalías Delegadas, desde el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, que corresponden con los números 2881 al 3245.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/17216>

#### **5 DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL N° 20 AL N° 22 DEL AÑO 2024.-**

En este punto se da cuenta de las siguientes Actas:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 8 de noviembre de 2024, Acta n° 20.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 3 de diciembre de 2024, Acta n° 21.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 10 de diciembre de 2024, Acta n° 22.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/17230>

#### **6 ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo asuntos de urgencias.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/17240>





## **7 RUEGOS Y PREGUNTAS**

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 5 de diciembre de 2025.

### **1º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

Habiéndose quedado recientemente la plaza de Secretaría vacante y siendo dicha plaza fundamental en la administración y gestión del Ayuntamiento. ¿Qué medidas se han tomado para aliviar el problema? ¿Se tiene previsto cubrir la plaza a tiempo total? ¿Tienen previsto presentar a la totalidad de la Corporación a la persona que ocupe la plaza? Les recuerdo que el Secretario no es una pieza del Grupo de Gobierno, sino pieza clave en la administración y gestión del Ayuntamiento.

### **2º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

En la pasada legislatura el Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad la Renta Canaria de Ciudadanía que sustituía a la PCI. En un año y medio de mandato:

¿Cuántos Tacoronteros y Tacoronteras se benefician de ella en estos momentos?

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

### **1.- RUEGO IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

Los Vecinos de las Viviendas Sociales del Adelantado, ruegan más atención a las zonas comunes y a las ratas que salen del barranco, que se encuentra en la trasera de las Viviendas Sociales.

### **2.- RUEGO IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-**

Son muchas las vías del municipio que a nuestro juicio requieren de una mayor atención por parte de los servicios de mantenimiento, recogida de basuras, enseres, etc..., pero en este caso y lo hemos evidenciado públicamente en nuestros perfiles de redes sociales, hacemos mención concretamente a la Calle El Hornillo Alto, La Sarabanda y yo creo que el conjunto del Correo Viejo, donde nos llegan fotos de maleza, de desperdicios, de todo tipo de cuestiones, que requieren de un poquito de cariño. Está justo al límite del municipio entre Tacoronte y La Laguna, es la última calle y si quieren les acompaño, por si no les queda claro y concreto el lugar donde se encuentra. Rogamos por favor, que por parte del Grupo de Gobierno ya que tenemos un contrato en vigor y se encarga del desbroce, mantenimiento y limpieza de los viarios, se tenga en cuenta tanto la Calle El Hornillo Alto y las que procedan en aquel entorno, como la Zona de Correo Viejo, en concreto la Calle La Sarabanda.





### **3.- RUEGO IN VOCE DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

A la vista de lo sucedido recientemente en la Cabalgata de Reyes y de acreditar en ese momento que las cosas salieron mal, les rogaría humildad a la hora de asumir las críticas vertidas por los ciudadanos, porque después, el estar planteando en un video y decir que todo fue fantástico y maravilloso, cuando no es generalizado, es unánime, la crítica a, como se produjo y como se fue celebrando todo, de tal manera que incluso, en el diario vasco aparecemos como el hazme reír de las Cabalgatas a nivel estatal, más espantosas de toda España, como ustedes comprenderán, yo lo que les ruego es más humildad, a la hora de asumir las críticas, cuando tantos vecinos y vecinas se dirigen a ustedes, para decirles “mira no saques pecho al respecto de este asunto que ha sido un verdadero desastre”. Ruego humildad.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.

#### **1º.- PREGUNTAS IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

- 1.- ¿Cuáles son las estrategias que la dirección del Grupo de Gobierno tiene a medio o largo plazo para traer inversiones y mejorar la economía local?
- 2.- Han retirado en los Presupuestos uno de los pocos proyectos que habían puesto en inversiones; el nuevo colector del Centro de Salud por un montante de 230.638,68€. ¿Por qué motivo se ha suprimido? ¿Puede ralentizar esa supresión el proyecto del Centro de Salud?

Respecto de la pregunta número 2, D<sup>a</sup>. Noemí, señala que se ha sentido contestada por lo que dijo D. Eduardo durante la exposición del Presupuesto, pero hubiera estado mucho mejor, que todo esto lo hubieran sabido antes de venir aquí.

**D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, responde la segunda pregunta: Efectivamente, los Presupuestos se consignan en función de las previsiones en que se licitan. En este caso no hemos podido licitarlo dentro del ejercicio y por tanto, se queda un crédito que se incorpora al Presupuesto del 2025 y se puede ejecutar. Yo lo tenía previsto en el 2025, por si el Área de Contratación, no llegaba a licitarlo; es una obra importante que además, afecta a otro tipo de infraestructuras que van en ese espacio, finalmente logramos licitarlo, está ahora mismo en fase de adjudicación, por tanto no hace falta volver a presupuestarlo, sino que se incorpora al Presupuesto.

#### **2º.- PREGUNTAS IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

- 1.- ¿Qué reuniones han tenido con Vivienda, Visocan y el Instituto Canario de la Vivienda, en busca de acuerdos para el municipio?
- 2.- ¿Cuándo comenzarán las obras de la modificación del Proyecto de Ampliación y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Reforma del Centro de Salud, que tanto, Blas Trujillo, como Nira Fierro dijeron en el Parlamento, que era cosa de nada?

### **3º.- PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-Ç**

1.- Hace unos meses hizo preguntas, al respecto de si tenían conocimiento de un CAME, un Centro de Acogida a Menores Extranjeros No Acompañados en el entorno de la Zona de Juan Fernández. Ustedes relataron que tenían conocimiento del mismo y que iban a plantear al respecto, como funcionaban. A día de hoy y teniendo en cuenta que ya ha pasado bastante tiempo, vuelvo a reiterar.

- ¿Tienen conocimiento del espacio que se ocupa como Centro?
- ¿Son conocedores, sí este espacio reúne los requisitos de habitabilidad necesarios, para que un número tan importantes de menores residan en el mismo de forma habitual? Teniendo en cuenta que la vivienda no cuenta, ni con alcantarillado.
- ¿Existe algún contacto entre la Asociación Coliseo, que es una ONG, que gestiona este Centro y ustedes, con algunas de las áreas?, ya sea a nivel técnico o político.
- ¿Hay algún expediente incoado o abierto al respecto de este Centro en algunas de las dependencias municipales de este Ayuntamiento?

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/17/17247>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:  
cbabca46c4158dce09a11896cab91f385efa8105.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General, doy fe.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**  
(Documento firmado electrónicamente)

**M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández**

**EL SECRETARIO GENERAL EN  
ACUMULACIÓN DE FUNCIONES**  
(Documento firmado electrónicamente)

**Jordi García Cabedo**

